



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 439-2016-MDLO

Los Olivos, 21 de noviembre de 2016

VISTO: El Documento Simple N° 09208-2016 de fecha 17 de junio de 2016, el Proveído N° 1085-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Secretaría General, el Proveído N° 808-2016 de fecha 20 de junio de 2016 de Alcaldía, el Informe N° 339-2016/MDLO/GPV de fecha 03 de agosto de 2016 de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorándum N° 130-2016-MDLO/GPV de fecha 22 de junio de 2016 de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 491-2016/MDLO/GPV/SGPS de fecha 13 de julio de 2016 de la Subgerencia de Programas Sociales, el Memorándum N° 322-2016-GM-MDLO de fecha 04 de agosto de 2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 170-2016-MDLO/GPP/SPR de fecha 16 de agosto de 2016 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 141-2016-MDLO/GPP de fecha 23 de agosto de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 1501-2016-MDLO/GM de fecha 23 de agosto de 2016 de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 1562-2016/MDLO/GPP de fecha 24 de agosto de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 1589-2016/MDLO/SGL/GAF de fecha 29 de agosto de 2016 de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 145-2016-MDLO/GPP de fecha 01 de setiembre de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 1549-2016-MDLO/GM de fecha 02 de setiembre de 2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 522-2016-MDLO/GAJ de fecha 09 de setiembre de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1622-2016-MDLO/GM de fecha 23 de setiembre de 2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 197-2016-MDLO/GAF-SGC de fecha 26 de octubre de 2016, el Memorándum N° 528-2016-GM-MDLO de fecha 24 de octubre de 2016 de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 1187-2016 de fecha 21 de noviembre de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”,

Que, mediante Documento Simple N° 9208-2016 de fecha 17 de junio de 2016, Sra. MILAGROS CRU Z RIVAS, solicita la donación de una silla de ruedas para su menor hija de cinco (05) años de edad, quien presenta una enfermedad que le impide caminar, así como el apoyo económico de S/. 700 para cubrir los gastos que demanden la operación y soporte bilateral con botines ortopédicos;

Que, con Memorándum N° 130-2016-MDLO/GPV de fecha 22 de junio de 2016 de la Gerencia de Participación Vecinal cursa el Informe N° 491-2016-MDLO/GPV/SGPS de fecha 13 de junio de 2016, que adjunta el Informe N° 040-2016-MDLO/GPV/SGPS/BPMATEO de fecha 08 de julio de 2016 emitido por la Trabajadora Social de OMAPED, quien recomienda hacer efectiva la ayuda en la compra de una silla de ruedas para niños y el apoyo económico de S/. 700 (setecientos con 00/100 soles) para la compra de un soporte bilateral con botines ortopédicos;

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 439-2016-MDLO

Que, con Memorandum N° 322-2016-GM-MDLO de fecha 04 de agosto de 2016 la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Informe N° 339-2016-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal para conocimiento y acciones convenientes conforme a su competencia de evaluación de posibilidad de iniciativa para el Presupuesto Participativo;



Que, con Informe N° 170-2016-MDLO/GPP/SPR de fecha 16 de agosto de 2016, la Subgerencia de Planeamiento y racionalización comunica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que de acuerdo a la Ley N° 28059 – Ley Marco del Presupuesto Participativo no sería viable la priorización de el tema sub análisis en el Presupuesto Participativo 2017, por lo que con Memorandum N° 1562-2016-MDLO/GPP de fecha 24 de agosto de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Logística cotizar el requerimiento de apoyo social de una silla de ruedas, con el fin de evaluar la disponibilidad presupuestaria para su posible atención;



Que, con Informe N° 1589-2016-MDLO/SGL/GAF de fecha 29 de agosto de 2016 la Subgerencia de Logística remite la cotización de una silla de ruedas para la ayuda social, presentando un cuadro comparativo con diferentes modelos y precios, por lo que con Informe N° 145-2016-MDLO/GPP de fecha 01 de setiembre de 2016, la Gerencia de Planificación y presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que habiendo tomado conocimiento del caso social y habiendo sido diagnosticado y evaluado por la Gerencia de Participación Vecinal a través de la Subgerencia de Programas Sociales, es posible contar con disponibilidad presupuestaria hasta por S/. 1,250.00 (Mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) según la siguiente cadena presupuestal:



Actividad	: 5000455 – Apoyo al Ciudadano y a la Familia	
Meta	: 030	
C. Costo	: Subgerencia de Programas Sociales	
R. Financ.	: 09 – Recursos Directamente Recaudados	S/. 700.00
P. Presupuest.	: 2.5.3.1.199. – A otras personas naturales	S/. 550.00
	: 2.6.3.2.9.99. – Maq. Equipos y mobiliarios de otras inst.	

Total Disponibilidad Presupuestaria S/. 1250.00



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 55-2008/CDLO de fecha 24 de abril de 2008, se aprobó el Reglamento para la Aceptación y/o Entrega de Donaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que consigna en su Artículo 47 numeral 47.3) que la Municipalidad atenderá solicitudes de donaciones de entidades del estado, instituciones publicas y/o privadas sin fines de lucro, así como de personas naturales y jurídicas que acrediten pertenecer y/o radicar en la jurisdicción del Distrito de Los Olivos que cumplen con las funciones y actividades que cumplan con radicar en el distrito y demuestren indigencia, precariedad económica, extrema pobreza o hayan sido objeto de daños y perjuicios por desastres, catástrofes y siniestros ocasionados por la naturaleza y/o por el hombre;

Que, asimismo la Sexta Disposición Complementaria del citado Reglamento, faculta al Sr. Alcalde a efectuar donaciones de bienes muebles, autorizados en el Presupuesto Institucional hasta por cuatro (4) UIT, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos en dicho Reglamento;

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 439-2016-MDLO

Que, con Informe N° 522-2016-MDLO/GAJ de fecha 09 de setiembre de 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de acceder al pedido de donación de una silla de ruedas y s/. 700.00 (setecientos con 00/10 soles) a favor de la menor Nicolle Jackeline Alvares Cruz, representada por su Sra. madre Milagros Cruz Rivas, domiciliadas en el Psj. Química N° 283 – Urb. Cueto Fernandini, Las Palmeras – Los Olivos, debiendo tener en cuenta lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 55-2008/CDLO de fecha 24 de abril de 2008;

Estando a lo expuesto y en ejercicio a las atribuciones conferidas por el Artículo 47° numeral 47.3) y la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 55-2008/CDLO así como el Artículo 20° inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de una silla de ruedas valorizada en S/. 550.00 (quinientos cincuenta con 00/100 soles) y la suma de S/. 700.00 (setecientos con 00/100 soles) a favor de la menor **NICOLLE JACKELINE ALVARES CRUZ** identificada con DNI N° 63013289 y representada por su Sra. madre, **MILAGROS CRUZ RIVAS** identificada con DNI N° 44097713, en merito a lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 55-2008/CDLO de fecha 24 de abril de 2008, de esta entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE